

DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo las dieciséis horas del día primero de mayo del año dos

[Redacted] Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa

[Redacted] que autoriza y da fe,

CERTIFICA, que a bordo del vehículo oficial, nos trasladamos y constituimos con todas las formalidades legales hasta la primera Poniente sin número, en la colonia Benito Juárez, en esta ciudad de Puerto Escondido, precisamente en donde se encuentra ubicado el Panteón Municipal, en compañía de los ciudadanos

[Redacted] peritos antropólogos forenses, la [Redacted] perito Criminalista; el licenciado [Redacted]

[Redacted] subprocurador General Zona Norte; los ciudadanos [Redacted] miembro de la Comisión de Mediación, [Redacted]

[Redacted] miembro de la Comisión de Mediación y Presidente de Servicios y Asesorías para la Paz; [Redacted]

[Redacted] abogado responsable de la coadyuvancia;

NADIN REYES MALDONADO y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ

ofendidas dentro de la averiguación previas número

PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, licenciado [Redacted]

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y oficial administrativo adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), de la Procuraduría General de la República; el licenciado [Redacted]

[Redacted] Director de Análisis Criminal de la Agencia Estatal de Investigaciones, el Ingeniero [Redacted]

Sanitario del Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría

[Redacted] Técnico Aplicador de

Fumigaciones "el Cachorro", por lo que procedimos a entrar al citado Panteón,



RECIBO
Y SERVICIOS
A
A.26

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

por la puerta principal, precisamente por el camino principal, procediendo a caminar aproximadamente ciento diez metros, hasta llegar a un árbol flexionamos hacia el lado norte, caminamos aproximadamente cuarenta metros, sobre el pasillo, hasta llegar a la tumba de [REDACTED]

[REDACTED] y en virtud de que los ciudadanos BENEDICTO [REDACTED] han otorgado su consentimiento para sacar los ataúd de su hermana y sobrino, se procede a quitar la cruz de mármol, que se encuentra ubicada hacia el lado este de la tumba, en donde aparece la

[REDACTED] nació 23 abril 1979 falleció junio 2011, de este a oeste se encuentra un bote de plástico que al interior contiene una veladora, otros dos botes de plástico con flores, otro bote de plástico de color azul; hacia el punto oeste un bote de plástico transparente, un florero blanco de plástico con flores artificiales, todo lo anterior se procede a quitar, existiendo un montículo de veinticinco centímetros de altura por dos metros con cuarenta centímetros de largo y setenta centímetros de ancho, por lo que se procede a retirar todos los botes que se encontraban encima de dicho montículo, y los ciudadanos [REDACTED]

a cavar en un área de dos metros con cuarenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho, hasta llegar a una profundidad de un metro con treinta centímetros, en donde se tiene a la vista un ataúd de color azul marino con gris, de madera, siendo diecisiete treinta horas, los peritos antropólogos, manifiestan que hasta ahí se quedara el trabajo en virtud que en poco tiempo la iluminación natural será escasa y eso no les permite tener buena visibilidad para realizar su trabajo, motivo por el cual la perito [REDACTED]

[REDACTED] procede a poner encima del ataúd bolsas de plástico de color negro, a lo largo y ancho del mismo, colocando también diez piedras al fondo de dicho ataúd, para enseguida coloca una manta plástica de color blanco a nivel del suelo, colando también a los extremos seis piedras y del lado sur es amarada en su parte central con dos pedazos de cinta plástica de color rojo con la leyenda peligro, también del lado norte en la parte media se dejo la cruz de mármol;



PROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y REACTIVACIÓN COMUNITARIA
SCALÍA ESPECIALIZADA PERSONAS DES

enseguida proceden a acordonar el área con una cinta plástica de color rojo con la leyenda peligro, del lado norte una longitud de cinco metros con sesenta centímetros, del lado este cuatro metros con cinco centímetros, del lado sur cinco metros con sesenta centímetros y del lado oeste dos metros con setenta centímetros; dejando el lugar a las dieciocho horas del día en que se actúa, bajo

[Redacted]

Agentes Federales de Investigación de la Procuraduría General de la República. Cerrándose la presente acta; firmando al calce y margen de la presente los que en ella intervinieron y todas las personas que estuvieron presentes, misma que se cierra y autoriza.

DAMOS FE.

[Redacted] Perito Antropólogos Forenses.

[Redacted] Perito Antropólogos Forenses.

[Redacted] Perito Antropólogos Forenses.

[Redacted] Perito Criminalista.

[Redacted] Subprocurador General Zona Norte.

[Redacted] Miembro de la Comisión de Mediación.

[Redacted] Miembro de la Comisión de Mediación y Presidente de Servicios y Asesorías para la Paz.

[Redacted] Abogado responsable de la coadyuvancia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE RECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS

ENCUEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ABSCUEN DE LA ZONA NORTE

[Vertical list of signatures]

[Redacted]
abogado responsable de la coadyuvancia.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación

[Redacted]
Oficial administrativo.

[Redacted]
Director de Análisis Criminal de la Agencia Estatal de Investigaciones.

[Redacted]
Verificador Sanitario del Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud.



ESTADO LIBRE SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS Y UNIDAD ESPECIALIZADA EN TERRORISMO ACÓPIO

PROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMUNITARIO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE RIESGO



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMUNITARIO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE RIESGO

DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo las siete horas con veinte minutos del día dos de mayo del año dos mil [redacted] Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el [redacted] que autoriza y da fe, CERTIFICA, que a bordo del vehículo oficial, nos trasladamos y constituimos con todas las formalidades legales hasta la primera Poniente sin número, en la colonia Benito Juárez, en esta ciudad de Puerto Escondido, precisamente en donde se encuentra ubicado el Panteón Municipal, en compañía de los ciudadanos [redacted]

[redacted] peritos antropólogos forenses, la licenciada [redacted] Perito Criminalista; el licenciado [redacted] Subprocurador General Zona Norte; los ciudadanos [redacted] miembro de la Comisión de Mediación y Presidente de Servicios y Asesorías para la Paz; [redacted]

[redacted] abogado responsable de la coadyuvancia; NADIN REYES MALDONADO y EDUWIGIS MARGARITA [redacted] ofendidas dentro de la averiguación previas número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, licenciado [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y oficial administrativo adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), de la Procuraduría General de la República; el [redacted] Director de Análisis Criminal de la Agencia Estatal de Investigaciones, el Ingeniero [redacted] Verificador Sanitario del Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud; por lo que procedimos a entrar al citado Panteón, por la puerta principal, precisamente por el camino principal, procediendo a caminar aproximadamente ciento diez metros, hasta llegar a un árbol flexionamos hacia el lado norte, caminamos aproximadamente cuarenta metros, sobre el pasillo, hasta llegar a la [redacted] en donde el día de ayer primero de mayo del presente año, se dejó acordonada y cubierta, dicha tumba, bajo resguardo de los Agentes Federales de Investigación, quienes manifestaron que toda la noche ocurrió sin

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 DERECHOS HUMANOS
 TITULO Y SERVICIOS A LA
 VIDA.
 UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
 DESAPARECIDAS

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

novedad alguna, procediéndose a retirar del lugar; por lo que los peritos proceden a quitar la cinta roja del lado oeste, también quitan la mata, las bolsas negras. y proceden a bajar el perito [REDACTED]

[REDACTED] para limpiar alrededor del ataúd con la finalidad de hacer unos bordes y meter unas cintas para sacar el ataúd; enseguida entran en la fosa LUIS HUMBERTO

[REDACTED] para continuar sacando tierra de los bordes del ataúd, en el lado sureste sacan una bolsa de plástico de color negro, que contiene ropas de mujer, que al decir de [REDACTED]

[REDACTED] quien se encuentra presente manifiesta que es ropa de su hermana, misma que se saca de la fosa; enseguida entre los peritos, [REDACTED]

[REDACTED] proceden a meter por la parte inferior del ataúd y del lado oeste dos cintas de color negro y la lado este se introdujeron un lazo de color verde con blanco, y con estas cintas suben el ataúd y lo colocan en una camilla del lado este, dejándolo una distancia de cinco metros del lado este, para enseguida el señor BENEDICTO, manifestar que los restos con la bolsa negra los colocaron en el lado este, del ataúd de su hermana; acto seguido el perito [REDACTED]

manifestando que observa del lado norte de la pared un plástico de color transparente, a una distancia de un metro con veinticinco centímetro de la superficie hacia abajo, por lo que procede a cavar en dicho lugar, en un área de setenta y ocho centímetros de largo, por treinta centímetros de profundidad y cincuenta y cinco centímetros de altura, en donde encuentra un hueso que al decir de la perito [REDACTED]

al cuatro metacarpiano derecha, el cual será registrado con el código PEOA2- E1, como evidencia número uno, haciendo mención que todo lo encontrado fuera de la bolsa se enlistara como elemento aislado con su número de evidencia correspondiente;

enseguida se encuentra la segunda evidencia siendo el primer metacarpiano derecho registrado como PEOA2- E2; se encuentra un fragmento metálico, el cual es registrado como evidencia tres, después encuentra el quinto metacarpiano derecho, registrándose como evidencia cuatro, se encuentra una falange de mano que se registra como [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que dejara es hueco y procederá a cavar del lado este y sobre el piso, en donde le manifestaron que habían enterrado la bolsa de color negro, con restos óseos, encontrando una falange de mano, a la cual la asignan como evidencia número seis; siendo las diez horas del día en

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE BARRIO
MESA

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE BARRIO
MESA

encuentra una bolsa de color negro, limpia alrededor de la bolsa, sube a la superficie y baja el perito LUIS quien abre la bolsa y encuentra un cráneo, ropa y plástico, motivo por el cual baja la perito

y procede a extraer el contenido de la bolsa y dicta al lo que va sacando, el primer lugar saca un cráneo, una pelvis completa, un fémur izquierdo, radio izquierdo, cubito izquierdo, radio derecho, mandíbula inferior, fémur derecho, rotula derecho, un pantalón sin la pierna izquierda, una manta rota, plástico transparente, otro pedazo de manta, humero derecho, bolsa de plástico, costilla, omoplato derecho, otro plástico, sabana floreada, otro pedazo de plástico, clavícula izquierda, plástico, clavícula derecha, omoplato izquierdo, plástico, humero izquierdo, cabello, cubito derecho, plástico, esternón, un diente, cinco vertebrae lumbares, cartílago tiroides, cervicales completas, costillas fragmentadas, veinticuatro costillas, algunos huesos de la mano, quedando en la bolsa únicamente tierra, la cual manifiestan se llevaran para posteriormente cribarla, por si se encontrara alguna falange o algún diente, la ropa y el plástico lo llevaran para limpiarlo y verificar si existe alguna evidencia; la ropa, el plástico, la colocan en bolsa negra con tierra y los huesos en un recipiente rectangular de plástico, transparente, con tapa blanco con agarraderas de color rojo, marcándolo con el código PEOA2 C-1 (conjunto

procede a cavar en la pared ubicada en el lado norte, con la finalidad de extraer el plástico transparente y su contenido, a las once veinte horas, al terminar cava un hueco de setenta centímetros de altura, ochenta centímetros de largo y uno metro con quince centímetros de profundidad, extrae de la bolsa veintiuno huesos que corresponden a la mano izquierda el cual es marcado como evidencia número siete, de este mismo plástico extraen una tibia izquierda, rotula izquierda y peroné izquierdo, así como una parte de la pierna de pantalón de color azul, que procede a marcar como evidencia número ocho, del hueco saca cinco huesos del pie izquierdo y se marca como evidencia número nueve, enseguida extrae una tibia y peroné derecho, procediendo a marcarlo como evidencia número diez; luego extrae veintiséis huesos del pie derecho, que marcan como evidencia número once. Enseguida y siendo las doce cinco horas, el perito procede a introducir en la caja plástica las demás evidencias y procede a sellar con cinta plástica adhesiva, y la bolsa negra que contenía tierra, pusieron la ropa, los

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Faint vertical stamp on the left side]



plásticos transparentes, la cierra con cinta adhesiva y la envuelve con una bata blanca de plástico de su propiedad. A las doce quince horas, se procede a meter nuevamente el ataúd de color azul marino con gris, se procede a poner tierra nuevamente y un madero de triplay, la demás tierra hasta quedar completamente cubierta, se ponen unos tabique con cemento. Cerrándose la presente acta a las catorce horas, firmando al calce y margen de la presente los que en ella intervinieron y todas las personas que estuvieron presentes, misma que se cierra y autoriza.

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO

Perito Antropólogos Forenses.

Perito Antropólogos Forenses.

Perito Antropólogos Forenses.

Perito Criminalista.

Subprocurador General Zona Norte.

Miembro de la Comisión de Mediación.

Miembro de la Comisión de Mediación y Presidente de Servicios y Asesorías para la Paz.

Abogado responsable de la coadyuvancia.

abogado responsable de la coadyuvancia.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Oficial administrativo.

Director de Análisis Criminal de la Agencia Estatal de Investigaciones.

Verificador Sanitario del Departamento de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud.

PROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO

PROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN
FISCALÍA ESPECIALIZADA PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTERNO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN
FISCALÍA ESPECIALIZADA PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTERNO

--- EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

--- Por recibido copia al carbón del acta de verificación número 400/424/12, de fecha uno de mayo del presente año, de la Jurisdicción Sanitaria número cuatro Costa, firmada por el verificador ING. [REDACTED] también, se da por recibido el certificado de aplicación, otorgado por Fumigaciones "El Cachorro", de fecha uno de mayo del presente año, con número de folio 2533, signado por el responsable Ingeniero [REDACTED]

00759

[REDACTED] por lo que en atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el personal actuante:---

ACUERDA.

--- ÚNICO.- Agréguese los documentos antes citados al cuaderno de colaboración, para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado Jesús Cartas Guzmán, que autoriza y da fe.---

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.



REGISTRACION Y SERVICIOS AL
40.
DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS
26



- - - R A Z Ó N - - Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca a dos
de mayo del año dos mil doce, la Licenciada [REDACTED]
Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte,
quien actúa legalmente con el Licenciado [REDACTED] que autoriza y
la fe. hace constar que se agregaron los documentos de cuenta al presente
cuaderno de colaboración, en cumplimiento al acuerdo que antecede, para que
surta sus efectos legales.-----

-----CONSTE-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.

PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
FISCALÍA ESPECIAL
DE PERSONAS

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO
FISCALÍA ESPECIAL
DE PERSONAS